

ANDOLAS CIA. LTDA.
Notas a los estados financieros
31 de diciembre de 2012 y 2011

(Expresado en dólares estadounidenses)

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

1. IDENTIFICACION Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA

Andolas Cía. Ltda. (en adelante “la Compañía”), se constituyó en la ciudad de Quito el 26 de septiembre del 1988, bajo la denominación de Andolas C. Ltda., con resolución de la Superintendencia de Compañías número 18170, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de noviembre de 1988.

Mediante escritura pública celebrada el 12 de agosto del 2003, ante el Notario del Cantón Quito Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de octubre de 2003, queda certificada la escritura Pública de cambio de denominación a Andolas Cía. Ltda.

Mediante escritura pública de Prórroga del Plazo de duración; Reforma Integral y Codificación de Estatutos de Andolas Cía. Ltda. otorgada el 17 de marzo del 2009, ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de mayo del 2009.

Operación

Las compras; son productos importados adquiridos a través de los correspondientes proveedores del exterior (Inform Electronik Sanayi-ve-ticaret y Powercom America Inc.). Las ventas se realizan de contado y con crédito a corto plazo hasta 90 días.

El objeto principal de la compañía de acuerdo al estatuto, se mencionan a continuación:

El objeto social de la Compañía es la producción y/o comercialización de bienes y servicios, la representación de otras empresas nacionales y extranjeras. Principalmente la compañía producirá y/o comercializará al por mayor y menor: Reguladores Automáticos de Voltaje; Estabilizadores de Voltaje; Acondicionadores de Voltaje; Fuentes de Energía Ininterrumpible (UPS) de tecnologías On-Line e Interactiva, también llamados Sistemas de Energía Continua o No – Breaks.

La actividad económica principal es Venta de Equipos Electrónicos, Eléctricos y de Comunicación.

Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo con la resolución 08.G.DSC.010 de fecha 20 de Noviembre del 2008 emitida por la superintendencia de compañías, en la cual se establece el esquema para la adopción e implementación de NIIF en el Ecuador y considerando lo dispuesto el 27 de enero de 2011 en la resolución S.C Q. ICI. CPAIFRS.11.01 referente a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades, (Pymes), la compañía Andolas Cía. Ltda., se encuentra dentro del tercer grupo, y adoptó las NIIF completas a partir del 1 de enero de 2012, siendo su año de transición el 2011.

2.2 Declaración de Cumplimiento

Los presentes estados financieros de la Compañía constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías; y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, además de su aplicación uniforme en los ejercicios que se presentan.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, los estados financieros de la Compañía se presentaron de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Los estados financieros al 01/01/2011 y 31/12/2011 que se adjuntan, han sido preparados de conformidad a los requerido con la NIIF 1; en donde se requiere que para cumplir con NIC 1, los primeros estados financieros conforme a las NIIF incluirán tres estados de posición financiera, dos estados del resultado integral y dos estados de cambios en el patrimonio, incluyendo las notas e información comparativa.

Se han efectuado reclasificaciones y reagrupaciones a varios componentes de los estados financieros con el objetivo de unificar la presentación, en especial por los efectos de la transición de NEC a NIIF, al 01/01/2011 y 31/12/2011.

2.3 Base de medición y presentación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2.4 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar americano, siendo la moneda funcional y de presentación.

2.5 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

2.6 Uso de Estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período, en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.7 Aprobación de los estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 fueron preparados bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y aprobados el 8 de marzo del 2012 mediante Junta General Ordinaria de Socios.

2.8 Información financiera por segmentos

La Administración de la Compañía ha identificado los segmentos operativos en función de la manera de monitoreo del negocio; se considera de acuerdo a un tipo de producto/servicio; los segmentos son: comercialización de bienes y servicios, la representación de otras empresas nacionales y extranjeras. Principalmente la compañía producirá y/o comercializará al por mayor y menor: Reguladores Automáticos de Voltaje; Estabilizadores de Voltaje; Acondicionadores de Voltaje; Fuentes de Energía Ininterrumpible (UPS) de tecnologías On-Line e Interactiva, también llamados Sistemas de Energía Continua o No – Breaks.

Asistencia técnica de Reguladores Automáticos de Voltaje; Estabilizadores de Voltaje; Acondicionadores de Voltaje; Fuentes de Energía Ininterrumpible (UPS) de tecnologías On-Line e Interactiva, también llamados Sistemas de Energía Continua o No – Breaks. Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de Fuentes de Energía Ininterrumpible (UPS) de tecnologías On-Line e Interactiva, también llamados Sistemas de Energía Continua o No – Breaks, que representa 100% de los ingresos de la Compañía. La Administración considera que la presentación de los estados financieros, integrando todos los segmentos operacionales, es el reflejo apropiado de dichos estados financieros.

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de éstos estados financieros, de conformidad con lo requerido por la NIIF 1 (Adopción por primera vez), éstas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en éstos estados financieros. A menos que se indique lo contrario.

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y bancos.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

3.2.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de cobro, por los servicios prestados en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

Para lo cual la compañía realiza periódicamente un análisis de antigüedad de cartera, así como de los niveles de incobrabilidad y deterioro que presentan cada una de las obligaciones. Al final del período que se reporta, la Jefatura de Crédito emite un Informe, en el cual se identifican por montos globales para efecto del cálculo de la provisión por incobrabilidad (alta posibilidad de no pago) o deterioro (evidencia de demora en sus pagos).

Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por pagar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

- **Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar o cobrar empleados, anticipos, impuestos y relevantes etc.

- **Pasivos Financieros (obligaciones financieras, instrumentos de deuda, prestamos accionistas)**

Corresponde a las obligaciones de corto y largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la compañía durante el periodo. Se reconocen a su costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

3.3 Inventarios

Los inventarios están registrados al costo o el valor neto realizable, el más bajo. El costo de los inventarios está basado en el método de costo promedio ponderado para los inventarios de productos terminados.

El valor neto realizable es el precio estimado de venta en el curso ordinario del negocio, menos los gastos estimados de terminación.

Cuando las condiciones del mercado generan que el costo supere a su valor neto de realización, se registra una provisión de deterioro por la diferencia de valor. En dicha estimación de deterioro se considera también los montos relacionados a obsolescencia derivados de baja rotación, obsolescencia técnica y productos retirados del mercado. La Compañía estima que la mayor parte de los inventarios tiene una rotación menor a 90 días.

Pérdidas relacionadas con inventarios se cargan a los resultados integrales en el periodo en que se causan.

3.4 Propiedad, planta y equipo

3.4.1 Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

3.4.2 Depreciación acumulada.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos.

La tasa de depreciación, se presenta según el siguiente detalle:

Activo	Porcentaje de Depreciación	
	2012	2011
Muebles y Enseres	10%	10%
Maquinaria y Equipo	10%	10%
Equipo de Computación	33%	33%
Herramientas	10%	10%
Vehículos	20%	20%

3.5 Deterioro del valor de los activos (no financieros)

Los activos sujetos a depreciación o no, se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros excede a su valor recuperable. Al 31 de diciembre no se han reconocido pérdidas por deterioro de activos no financieros.

3.6 Impuesto a la Renta Corriente y Diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

3.6.1 Impuesto a la Renta Corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 23%. De acuerdo a disposiciones legales vigentes, la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

3.6.2 Impuesto a la Renta Diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

3.7 Cuentas por Pagar

Corresponde principalmente a cuentas por pagar propias del giro del negocio, así como de obligaciones patronales y tributarias, las mismas que son registradas a sus correspondientes valores nominales excepto las cuentas por pagar a proveedores que

se registran a su valor razonable por ser de corto plazo, por lo cual no se consideró realizar análisis de interés implícito por no existir cuentas a largo plazo.

3.8 Beneficios a los empleados

3.8.1 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.8.2 Beneficios de largo plazo

Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el Estado de Situación Financiera relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del Estado de Situación Financiera. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 4%.

Provisión por Desahucio

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

3.9 Provisiones corrientes y no corrientes

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.

- El monto se ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

3.10 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de los productos en el curso normal de las operaciones de la compañía. Los ingresos netos de IVA, devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

3.11 Reconocimiento de Costos y gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

3.12 Distribución de dividendos

Los dividendos a los Socios de la Compañía se deducen del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el periodo que los dividendos han sido aprobados por los accionistas de la compañía.

3.13 Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, es el 5% en caso de compañías limitadas de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 20% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

3.14 Normas de Contabilidad Recientemente Emitidas

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

NIIF 9: Instrumentos financieros

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

NIIF 10: Estados financieros consolidados

Esta norma reemplaza a la NIC 27 Consolidación y estados financieros separados y la SIC 12 Consolidación, Entidades de cometido específico. Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF establece los principios de consolidación cuando una entidad controla una o más entidades.

NIIF 11: Arreglos conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para las revelaciones financieras de las partes que integran un arreglo conjunto.

Esta norma deroga la NIC 31, Negocios conjuntos y la SIC 13 Entidades controladas conjuntamente, contribuciones no monetarias por los inversionistas.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIIF 13: Medición del valor razonable

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Esta NIIF define "valor razonable", establece un solo marco conceptual en las NIIF para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. Esta NIIF aplica a otras NIIF que permiten la medición al valor razonable.

NIC 27 revisada: Estados financieros separados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable y las revelaciones requeridas para subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando la entidad prepara estados financieros separados.

NIC 28 revisada: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable para inversiones en asociadas y determina los requerimientos para la aplicación del método de participación patrimonial al contabilizar inversiones en asociados y negocios conjuntos.

NIC 19 revisada: Beneficios a empleados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Incluye cambios referidos a los planes de beneficios definidos para los cuales requería anteriormente que las remediciones de las valoraciones actuariales se reconocieran en el estado de resultados o en Otros resultados integrales. La nueva NIC 19 requerirá que los cambios en las mediciones se incluyan en Otros resultados integrales y los costos de servicios e intereses netos se incluyan en el estado de resultados.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales.

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio del 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

NIC 12: Impuestos diferidos: Mejoras: Recuperación de activos subyacentes.

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2012. Deroga la SIC 21 Recuperación de activos no depreciables revaluados. Los cambios proveen un enfoque práctico para medir activos y pasivos por impuestos diferidos al medir al valor razonable las propiedades de inversión.

Interpretaciones a las NIIF.

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas y entrarán en vigencia en periodos posteriores:

IFRIC 19: Amortizando pasivos financieros con instrumentos de patrimonio. Efectiva a partir de los periodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2010.

El IFRIC 9 requiere que la entidad evalúe si un derivativo inmerso en un instrumento financiero sea separado del contrato principal y contabilizado como un derivativo en el momento en que la entidad entra a formar parte del contrato. Se prohíben las revaluaciones posteriores, a menos que haya un cambio en los términos del contrato que modifiquen significativamente el flujo de caja que, de otra manera, sería requerido bajo el contrato, en cuyo caso se requiere de una revaluación. La Compañía aplicará esta norma a partir del 1 de enero del 2011 pero considera que no tendrá efectos significativos en sus operaciones.

La Administración de la Compañía estima que la adopción de las normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones antes descritas que sean aplicables, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial. Sin embargo, no es seguido proporcionar una estimación razonable de ese impacto hasta que un examen detallado haya sido completado.

Nota 4. TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

4.1 Exención a la aplicación retroactiva utilizada por la Compañía.

Valor razonable o revalorización como costo atribuido.

De acuerdo a lo señalado por la NIIF 1, la Compañía ha optado por utilizar el valor razonable como costo atribuido para los elementos de propiedad, planta y equipo que comprenden sus edificaciones. Se incrementó el valor de estos activos mediante el uso de tasaciones efectuadas por expertos independientes calificados.

Al resto de los activos fijos se les asignó como costo atribuido el costo, neto de depreciación según las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, ya que este valor es comparable con su costo o costo depreciado bajo NIIF.

Las demás exenciones opcionales no han sido utilizadas por la Compañía por no ser aplicables.

4.2 Conciliación ente las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De acuerdo a la Resolución No.08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre del 2008, las compañías como **ANDOLAS CÍA. LTDA.**, pertenece al tercer grupo de adopción, deben preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF en el 2011, por lo cual los estados financieros de **ANDOLAS CÍA. LTDA.**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 son los primeros estados financieros emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Hasta el año terminado en el 2011 la Compañía emitía sus estados financieros según Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), por lo cual las cifras de los estados financieros del 2011 han sido reestructuradas para ser presentadas con los mismos criterios y principios del 2012.

La fecha de transición de la Compañía es el 1 de enero de 2011. La Compañía ha preparado su estado de situación financiera de apertura bajo NIIF a dicha fecha.

Las conciliaciones presentadas a continuación detallan la cuantificación del impacto de la transición a las NIIF. La conciliación proporciona el impacto de la transición con los siguientes detalles:

- Conciliación del patrimonio al 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011 (inicio y final del periodo de transición respectivamente).
- Conciliación del estado de resultados integrales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011 (final del periodo de transición).

4.2.1 Conciliación del Patrimonio Neto, al inicio y al final del periodo de transición.

<u>Conceptos</u>	<u>Ref.</u>	<u>31/12/2011</u>	<u>01/01/2011</u>
Total Patrimonio bajo NEC		<u>537.331,95</u>	<u>472.422,31</u>
Ajuste en provisión Desahucio al 01/01/2011			-1.926,75
Ajuste en provisión Desahucio al 31/12/2011		-1.730,11	
Ajuste en Jubilación Patronal al 31/12/2011		-1.626,06	
Efecto de la transición a NIIF al 01/01/2011		-1.926,75	-1.926,75
Efecto de la transición a NIIF al 31/12/2011		-5.282,92	
Total Patrimonio bajo NIIF		<u>532.049,03</u>	<u>470.495,56</u>

4.2.2 Conciliación del Resultado Integral, al final del periodo de transición.

<u>Conceptos</u>	<u>Ref.</u>	<u>31/12/2011</u>
Total Resultado bajo NEC		64.909,64
Ajuste en Provisión Jubilación Patronal	(a)	-1.626,06
Ajuste en Provisión Desahucio	(a)	-1.730,11
Efecto de la transición a NIIF		-3.356,17
Total Resultado Integral según NIIF		<u>61.553,47</u>

(a) Ajustes en provisiones de Jubilación Patronal y Desahucio.

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, los ajustes resultantes de la adopción de las NIIF, se registrarán en el patrimonio en la subcuenta denominada "Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados; sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, son activos financieros libres de uso y sin restricciones.

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Caja Chica	650,00	650,00
Bancos	304.215,80	146.124,56
Total US\$	<u>304.865,80</u>	<u>146.774,56</u>

Nota 6. CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cientes Quito	10.690,65	35.434,84
Cientes Guayaquil	0,00	8.148,05
Total US\$	10.690,65	43.582,89
	(1)	(2)

(1) Al 31 de diciembre de 2012, corresponde al valor por cobrar a un cliente, que incluye cuotas vigentes por US\$ 10.690,65 equivalente al 100% de la cartera.

(2) Al 31 de diciembre de 2011, corresponde a cuentas por cobrar a nueve clientes, que incluyen cuotas vigentes por US\$ 16.241,41 equivalente al 88% y cuotas vencidas por US\$ 5.399,78 que representa el 12% del total de la cartera vigente al período del 2011.

Nota 7. PROVISIÓN PARA INCOBRABLES

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Saldo Inicial	-3.335,61	-3.265,08
(-) Baja de Cuentas	3.335,61	0,00
(+) Estimación del año	0,00	-70,53
Total US\$	0,00	-3.335,61

Nota 8. INVENTARIOS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Inventarios de Productos Terminados y Mercaderías en Almacén	398.200,58	457.644,76
Importaciones en Transito	0,00	157.220,86 (1)
Total US\$	398.200,58	614.865,62

(1) Al 31 de diciembre del 2011, corresponde a tres pedidos de importación de UPS. Las mismas que han sido liquidadas en los primeros meses del 2012.

Nota 9. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Anticipo Entregados	2.651,74	13.423,19
Anticipo Empleados		73,81
Total US\$	<u>2.651,74</u>	<u>13.497,00</u>

Nota 10. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
30% Retención IVA	3.448,59	3.500,28
70% Retención IVA	0,00	755,03
Crédito Fiscal 12 IVA	29.344,99	50.853,17
1% Retención en la Fuente IR	16.814,87	15.590,55
2% Retención en la Fuente IR	1.878,27	930,08
2% Retención en la Fuente IR	0,00	3,45
Total US\$	<u>51.486,72</u>	<u>71.632,56</u>

Nota 11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Los movimientos son como sigue:

Nombre del Activo Fijo	COSTO HISTÓRICO				DEPRECIACIÓN ACUMULADA				Valor Neto 31-dic-11	Valor Neto 31-dic-12
	Saldo al 31-dic-11	Adiciones	Bajas	Saldo al 31-dic-12	Saldo al 31-dic-11	Adiciones	Bajas	Saldo al 31-dic-12		
Activos Fijos Depreciables										
Herramientas	13.175,42			13.175,42	(9.237,36)	(1.316,88)		(10.554,24)	3.938,06	2.621,18
Muebles y enseres	13.715,40	6.096,43		19.811,83	(11.099,92)	(1.521,84)		(12.621,76)	2.615,48	7.190,07
Vehículo	154.453,58		(41.955,36)	112.498,22	(76.388,94)	(23.898,38)	41.955,36	(58.331,96)	78.064,64	54.166,26
Equipos de Laboratorio	19.399,23			19.399,23	(15.672,29)	(1.938,84)		(17.611,13)	3.726,94	1.788,10
Total Activos Fijos depreciables	200.743,63	6.096,43	(41.955,36)	164.884,70	(112.398,51)	(28.675,94)	41.955,36	(99.119,09)	88.345,12	65.765,61

Nota 12. OBLIGACIONES BANCARIAS

El detalle es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012, la empresa no mantiene obligaciones bancarias.

Al 31 de diciembre de 2011, se refiere a:

Año 2011

Banco	Número de Operación	Fecha		Tasa de Interés	Capital US\$	Saldo al 31 de diciembre del 2011	Interés por Pagar	Cuotas pendientes de pago 2011
		Emisión	Vencimiento					
Helm Bank	912091-50	22/06/2009	18/06/2012	4,50%	180.000,00	180.000,00	292,50	Al Vencimiento
					Total US\$	180.000,00	292,50	

Las obligaciones bancarias, se encuentran garantizadas con Prenda Comercial Ordinaria sobre las Mercaderías de la empresa.

Nota 13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuentas por pagar Comerciales Locales	17.772,30	0,00
Cuentas por pagar Comerciales Exterior	187.434,02	0,00
Total US\$	205.206,32	0,00

Nota 14. OBLIGACIONES LABORALES CORRIENTES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
less e Instituciones Públicas	13.955,95	5.164,44
Beneficios Sociales	14.569,85	8.043,83
15% Participación a Trabajadores	4.030,28	15.897,07
Total US\$	32.556,08	29.105,34

Nota 15. PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Retenciones del Impuesto a la Renta	5.980,76	3.146,76
Impuesto a la Ventas 12%	11.603,23	14.601,67
Retención del IVA Proveedores	3.925,65	15,96
Impuesto a la Renta Corriente	14.236,17	25.173,73
Total US\$	35.745,81	42.938,12

Nota 16. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Otras cuentas por pagar	0,00	9.820,95
Anticipos recibidos	0,00	285,65
Total US\$	0,00	10.106,60

Nota 17. OBLIGACIONES LABORALES NO CORRIENTES**Provisión por Beneficios a Empleados**

Las provisiones por concepto de jubilación patronal y desahucio se realizaron por efectos de cumplimiento con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF que requieren que la información financiera, se encuentre razonablemente presentada.

17.1 Provisión Jubilación Patronal

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo y en base a las reformas publicadas en el suplemento del Registro Oficial N° 359 del 2 de julio de 2001 en las que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía tiene registrado la jubilación patronal del personal mayor a 10 años de tiempo de servicio, según estudio actuarial 2011 y 2012, cuyo efecto es registrado a resultados del periodo.

El movimiento de la Jubilación Patronal al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

Detalle	2012	2011
Saldo Inicial	(1.626,06)	0,00
Provisión del año	(7.369,06)	(1.626,06)
Total US\$	(8.995,12)	(1.626,06)

17.2 Provisión por Desahucio

De acuerdo con el Código del Trabajo, en su artículo 185, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio del mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

El movimiento de la Bonificación por Desahucio al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

Detalle	2012	2011
Saldo Inicial	3.656,86	
Provisión del año	6.849,82	3.656,86
Total US\$	10.506,68	3.656,86
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	19.501,80	5.282,92

Nota 18. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Capital suscrito y pagado de la Compañía es de US \$. 342.000,00 el mismo que se encuentra dividido en 342.000 participaciones de valor nominal US\$ 1 cada una.

Nota 19. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la Ley de Compañías, requiere que por lo menos el 5% en caso de compañías limitadas de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 20% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuibles antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

Nota 20. RESULTADOS ACUMULADOS NIIF

Los ajustes de la adopción por primera vez de las "NIIF", se registrarán en el Patrimonio en la subcuenta denominada "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados, , mismo que al 31 de Diciembre de 2012 y 2011 ascienden a US\$ (5.282,92).

El saldo de los efectos registrados en la Cuenta de Resultados Acumulados por adopción NIIF es:

<u>Detalle</u>	<u>01/01/2012</u>	<u>31/12/2011</u>	<u>01/01/2011</u>
Saldo Inicial	<u>5.282,92</u>	<u>1.926,75</u>	
Ajuste en Provisión Desahucio			1.926,75
Ajuste en Provisión Desahucio		1.730,11	
Ajuste en Provisión Jubilación Patronal		1.626,06	
Saldo Final	<u>5.282,92</u>	<u>5.282,92</u>	<u>1.926,75</u>

Nota 21. VENTAS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Venta de Bienes	<u>1.800.073,35</u>	<u>1.657.283,03</u>
Total US\$	<u>1.800.073,35</u>	<u>1.657.283,03</u>

Nota 22. GASTOS DE ADMINISTRACION

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Sueldos, Remuneraciones, Aportes Seguridad Social, Beneficios Sociales	332.564,51	133.409,81
Planes Beneficios a Empleados	13.761,12	3.356,17
Depreciaciones Propiedad, Planta y Equipo	25.420,22	32.398,20
Otros Gastos de Administración	158.055,12	143.872,23
Total US\$	529.800,97	313.036,41

Nota 23. GASTOS DE VENTAS

Se refiere a:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Sueldos, Remuneraciones, Aportes Seguridad Social, Beneficios Sociales	100.430,50	19.902,27
Planes Beneficios a Empleados	457,76	0,00
Depreciaciones Propiedad, Planta y Equipo	3.255,72	3.264,35
Otros Gastos de Ventas	34.748,02	158.355,84
Total US\$	138.892,00	181.522,46

Nota 24. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2012 la Compañía calculó y registró la provisión para Impuesto a la Renta a la tasa del 23%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de Impuesto a la Renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el Impuesto a la Renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en Impuesto a la Renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Durante el 2012 la Compañía registró como Impuesto a la Renta corriente causado el valor del anticipo mínimo del impuesto a la renta determinado sobre la base del 23% sobre las utilidades gravables, puesto que este valor es el más alto.

La determinación del Impuesto a la Renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<u>Determinación de la Participación a Trabajadores</u>		
Utilidad Contable	26.868,51	105.980,44
15% Participación Trabajadores	4.030,28	15.897,07
<u>Determinación del Impuesto a la Renta Corriente</u>		
Utilidad Contable	26.868,51	105.980,44
(-) 15% Participación Trabajadores	-4.030,28	-15.897,07
(+) Gastos No Deducibles Locales	2.730,20	14.807,18
Base Imponible:	25.568,43	104.890,55
Impuesto a la renta causado: 2012: 23% - 2011: 24%	5.880,74	25.173,73
Anticipo Determinado correspondiente Ejercicio Fiscal Corriente	14.236,17	12.350,99
Impuesto a la Renta Corriente: 2012 - 2011	14.236,17	25.173,73

a) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la determinación del saldo del Impuesto a la Renta por pagar o la determinación del saldo a favor, fue la siguiente:

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Impuesto a la Renta Corriente	14.236,17	25.173,73
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta Pagado		
(-) Retenciones del Impuesto a la Renta	-18.693,14	-16.524,08
(-) Crédito Tributario Años Anteriores		
Saldo a Pagar (a Favor)	-4.456,97	8.649,65

Nota 25. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las principales transacciones comerciales realizadas durante los años 2012 y 2011, con compañías relacionadas.

<u>Detalle</u>	<u>2012</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2011</u>
Compañías Relacionadas	<u>Ventas de bienes o servicios</u>	<u>Compras de bienes y servicios</u>	<u>Ventas de bienes o servicios</u>	<u>Compras de bienes y servicios</u>
Firmesa Industrial Cía. Ltda.	1.670.390,83	60.642,16	671.937,72	229.968,48
Inmobiliaria Piedra de Oro S. A. Inmopiedra	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
Total US\$	1.670.390,83	84.642,16	671.937,72	253.968,48

Nota 26. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo a la Resolución 464 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial No. 324, se establece la obligatoriedad, el alcance, y la información que deben presentar aquéllos contribuyentes que durante el ejercicio fiscal hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior.

Con la Resolución NAC DGERCGC12-00829 del 18 de diciembre del 2012 y publicada el 26 de diciembre se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos por partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambios en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGERCGC13-00011, que indica lo siguiente:

“Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas”

“Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia”.

De igual manera el párrafo segundo de este artículo se establece lo siguiente: “La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar -mediante requerimientos de información- a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley”.

El Artículo 22 de la Ley de Régimen tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

“La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América”.

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un

plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento.”

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice “Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia.”

Nota 27. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por “Medianas Empresas”.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”.-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas “superávit por valuación”.-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) “Estados Financieros Consolidados y Separados”, para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se

establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el Avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

Nota 28. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros 8 de febrero del 2013 no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.